



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011 V. 01
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011 V. 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 2 DE 49

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 3 DE 49

Bitácora de Revisiones:

No.	Fecha del Cambio	Referencia del punto modificado	Descripción del cambio
1	18/11/2011	Todo el documento	Se actualizó todo el documento de acuerdo con la versión emitida por la Secretaría de Administración.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 4 DE 49

1. ÍNDICE

Página

1. Índice.	4
2. Introducción.	5
3. Objetivos del Manual de Organización.	6
4. Rumbo de Gobierno.	7
5. Fundamento Legal.	8
6. Atribuciones	9
7. Visión.	11
8. Misión.	12
9. Valores.	13
10. Objetivos Estratégicos.	14
11. Estructura Orgánica.	15
a) Descripción de la Estructura.	15
b) Estructura Orgánica.	17
12. Objetivos y Funciones de las Unidades Orgánicas.	18
13. Autorización del Documento.	49

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 5 DE 49

2. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización representa para la Secretaría de Desarrollo Humano la oportunidad de plasmar la organización actual de la dependencia, presentando de una manera general, la normatividad, filosofía, atribuciones, estructura orgánica, funciones y objetivos que le permiten cumplir con la agenda de trabajo del Gobierno del Estado.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 6 DE 49

3. OBJETIVOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

- Ofrecer una visión de la Organización y los procesos de la Dependencia.
- Precisar las áreas de responsabilidad y competencia de cada unidad, orientadas éstas a la consecución de los objetivos estratégicos de la Dependencia, evitando la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la acción del personal y orientar al de nuevo ingreso en el contexto de la Institución.
- Servir de marco de referencia para la evaluación de resultados.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 7 DE 49

4. RUMBO DE GOBIERNO

En el Estado de Jalisco aspiramos a ser un gobierno líder en prosperidad a nivel mundial, con vocación clara y compartida, con mejores oportunidades de desarrollo y calidad de vida. Pretendemos eliminar la pobreza extrema y propiciar a que todos los habitantes tengan oportunidades de ingresos suficientes para una vida digna, con educación, salud, seguridad y vivienda en cada región de la entidad, donde las familias convivan con alegría en un clima de respeto al medio ambiente, con equidad y alta participación ciudadana.

Valores y Principios Compartidos

Estableceremos y restableceremos cuantas veces sea necesario, los mecanismos que privilegien el diálogo, la **libertad** de expresión y la comunicación oportuna, completa, transparente y veraz.

Trabajaremos de la mano ciudadanía y gobierno para brindar certidumbre, **honestidad**, equidad y eficiencia en la aplicación del derecho, la justicia y el ejercicio de los recursos de la sociedad.

Desarrollaremos nuestro trabajo bien, a la primera, haciéndolo con **calidad**, calidez **humana** y disciplina.

Realizaremos todas y cada una de las acciones de gobierno y sociedad con verdadero **espíritu de servicio**.

Procuraremos en nuestro entorno, generar una ambiente de unidad, donde se respire el

optimismo, la concordia, el **entusiasmo** y la alegría de trabajar para el bien común y de convivir como una gran familia.

Orientaremos nuestros esfuerzos con **perseverancia** hacia el cumplimiento de los más altos anhelos y propósitos comunes, privilegiando la cultura de la prevención y la planeación.

Partiremos del **respeto** a la dignidad, la confianza en las personas y la credibilidad en nuestras instituciones, como principio fundamental de la relación humana y de las interacciones entre sociedad y gobierno.

Trabajaremos en equipo con **tolerancia**, propiciando la multidisciplinariedad, la creatividad y la sinergia grupal, sin menoscabo de nuestras iniciativas individuales.

Ejes Estratégicos y Propósitos Generales del Desarrollo

Empleo y Crecimiento

Lograr que las familias de Jalisco alcancen un mayor poder adquisitivo a través del desarrollo económico del estado, la creación y fortalecimiento de cadenas de valor, la generación de más empleos mejor remunerados y de oportunidades de crecimiento para todos.

Desarrollo Social

Lograr el desarrollo integral de todos los jaliscienses para vivir en un ambiente digno y estimulante a través del fortalecimiento del capital humano y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Respeto y Justicia

Garantizar, con la participación de la sociedad, un entorno seguro para la vida, la propiedad y la movilidad de las personas y bienes, así como también generarles mayor certeza y seguridad jurídica.

Buen Gobierno

Contar con un gobierno eficiente, profesional, transparente y honesto, que rinda cuentas y actúe de acuerdo con la voluntad ciudadana.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 8 DE 49

5. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Decreto de creación de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Desarrollo Social Para el Estado de Jalisco.
- Ley de Vivienda para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
- Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de los Derechos de los Niños y las Niñas.
- Ley de los Adultos Mayores.
- Ley Para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 9 DE 49

6. ATRIBUCIONES

- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece las responsabilidades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Humano en su artículo 41.

Artículo 41.- La Secretaría de Desarrollo Humano es la Dependencia responsable de planear, diseñar, coordinar y ejecutar las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran. Le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar evaluar y coadyuvar en el diseño y ejecución de los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado en conjunto con las diversas dependencias del Ejecutivo Estatal.
- II. Ejecutar y evaluar en forma directa los programas de desarrollo social que le correspondan.
- III. Coordinar y supervisar los programas sociales del gobierno federal que se desarrollen y apliquen en el Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, ajustándose a los convenios que se suscriban al respecto.
- IV. Establecer y coordinar el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como el Sistema de información en esta materia.
- V. Promover, coordinar y organizar en su caso, programas destinados a la asistencia social.
- VI. Coordinar y supervisar las instituciones de asistencia pública, así como proporcionar asesoramiento técnico a aquellas que lo soliciten.
- VII. Promover la prestación profesional de los servicios de asistencia social, así como promover la investigación científica y tecnológica que tienda a desarrollar y mejorar la prestación de los servicios asistenciales.
- VIII. Determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios de asistencia social pública.
- IX. Vigilar el desempeño de las instituciones de asistencia social y beneficencia pública del Gobierno del Estado, así como de las instituciones de beneficencia privada, coordinadas por el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de que cumplan con los propósitos para los que fueron creados.
- X. Asesorar a las instituciones de beneficencia pública y privada en sus relaciones con las diversas autoridades estatales, para facilitar su desarrollo.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 10 DE 49

- XI. Coordinar, programar, difundir e impulsar las políticas y programas relativos a la asistencia social pública y privada a través de los órganos que encabezan el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- XII. Concertar acciones y convenios con el sector privado, para la prestación y promoción de los servicios de asistencia social.
- XIII. Promover el fortalecimiento de la gestión social a través de políticas y programas de participación ciudadana.
- XIV. Impulsar la participación ciudadana y encauzar a los organismos de la sociedad civil para que participen en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas sociales de desarrollo.
- XV. Coordinar a través de los convenios respectivos con los municipios, la prestación y promoción de los servicios de asistencia social, así como fomentar y apoyar la creación de centros comunitarios para este fin, ya sea de manera directa o en coordinación con las autoridades municipales.
- XVI. Evaluar diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano en el Estado en forma directa o a través de los diversos organismos encargados de estos asuntos.
- XVII. Promover e impulsar en el Estado, la cultura en que se sustenta el desarrollo humano integral, la de la resolución alternativa de conflictos y la cooperación y participación ciudadana.
- XVIII. Promover y realizar estudios e investigaciones así como llevar a cabo actividades formativas en torno a temas relacionados con el desarrollo humano.
- XIX. Promover y coordinar acciones de apoyo educativo para la integración social y el desarrollo humano.
- XX. Promover y coordinar acciones para la capacitación del trabajo de los sujetos de asistencia social en el Estado.
- XXI. Gestionar y coordinar acciones para promover el acceso a una vivienda digna; y
- XXII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 11 DE 49

7. VISIÓN

“Un Jalisco con mejores condiciones sociales y humanas, con menores niveles de pobreza, una sociedad más integrada y participativa, que se involucra activamente en el desarrollo y aprovechamiento de sus oportunidades”.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 12 DE 49

8. MISIÓN

“Proporcionamos a los jaliscienses, especialmente a los más vulnerables, las oportunidades para que logren un desarrollo personal y social más humano e integral”.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 13 DE 49

9. VALORES

Valor	Evidencia/Comportamiento Esperado
Responsabilidad	Compromiso con nosotros mismos y con los demás con el fin de realizar bien nuestro trabajo y generar buenos resultados.
Espíritu de Servicio	Querer y darse uno mismo a los demás.
Honradez y Honestidad	Compostura, moderación, respeto a la conducta moral y social.
Justicia	Dar a cada quién lo que le corresponde cumpliendo y respetando los derechos.
Fortaleza	Asegura la firmeza en las dificultades y la constancia en la búsqueda del bien.
Lealtad	Acatar las leyes, cumplimiento de acuerdos y apoyos basado en el mutuo respeto y confianza.
Perseverancia	Constancia, firmeza y tesón en el cumplimiento de nuestros objetivos.
Profesionalismo	Cubrir y superar las expectativas del trabajo, concluido en forma oportuna, confiable y eficiente.
Comunicación	Mantener buena relación con los compañeros de trabajo, así como ser capaces de compartir haciendo partícipes a otros con información oportuna para el trabajo.
Legalidad	La Secretaría se alinearán conforme a la ley o lo que está contenido en ella, respetando los derechos y garantías de las personas hacia su interior y exterior.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 14 DE 49

10. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Sector en el que participa	Objetivos Estratégicos
Desarrollo Social	Orientar el desarrollo hacia la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, con el objeto de reducir la pobreza.
	Generar las condiciones necesarias para elevar la calidad de vida de todas las personas que habitan en Jalisco.
	Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de grupos minoritarios.
	Generar las condiciones y los mecanismos para que sociedad y gobierno participen de manera conjunta en la solución de problemas que impidan el desarrollo humano.
	Coordinar la asistencia social hacia los grupos vulnerables de la sociedad.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 15 DE 49

11. ESTRUCTURA ORGÁNICA

A. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1. Despacho del Secretario de Desarrollo Humano**
 - 1.0.1. *Secretaría Particular*
 - 1.0.2. *Coordinación General para Atención a Jaliscienses en el Extranjero*

- 1.1 Dirección General de Desarrollo Social**
 - 1.1.1. *Dirección de Atención Social*
 - 1.1.2. *Dirección de Acción Comunitaria*
 - 1.1.3. *Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Social*

- 1.2 Dirección General de Participación Social**
 - 1.2.1. *Dirección de Grupos Vulnerables y Equidad*
 - 1.2.2. *Dirección de Participación y Vinculación Social*
 - 1.2.3. *Dirección Operativa*

- 1.3 Dirección General de Política Social**
 - 1.3.1. *Dirección de Planeación del Desarrollo Humano*
 - 1.3.2. *Dirección de Investigación y Políticas Públicas*
 - 1.3.3. *Dirección de Indicadores de Bienestar*

- 1.4 Dirección General de Programas Sociales**
 - 1.4.1. *Dirección de Atención a Adultos Mayores*
 - 1.4.2. *Dirección de Bienestar Social*
 - 1.4.3. *Dirección de Desarrollo Regional*

- 1.5 Coordinación General de la Estrategia VIVE.**
 - 1.5.1. *Dirección de Estrategias Sectoriales*
 - 1.5.2. *Dirección de Promoción Comunitaria*
 - 1.5.3. *Dirección de Programación y Seguimiento*

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 16 DE 49

1.6 ***Dirección Administrativa***

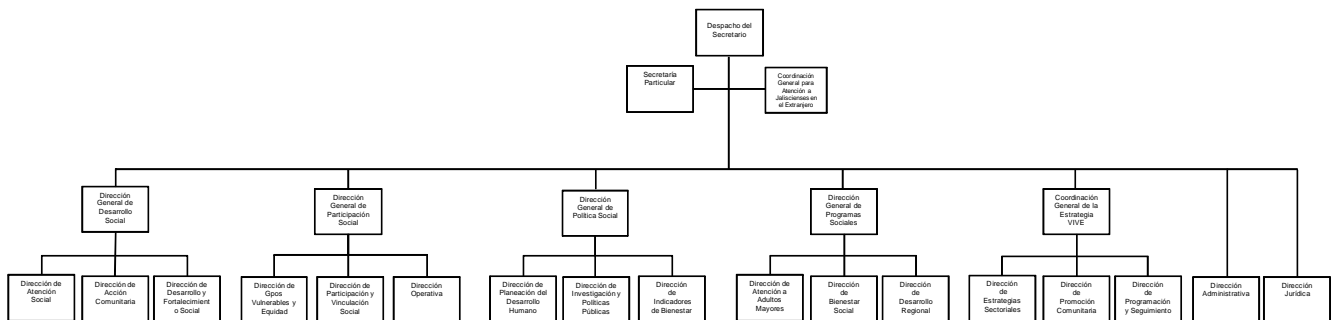
1.7 ***Dirección Jurídica***

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 17 DE 49

B. ESTRUCTURA ORGÁNICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
ESTRUCTURA ORGÁNICA 2011



ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 18 DE 49

12. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

1. DESPACHO DEL SECRETARIO.

Objetivo General:

Impulsar el desarrollo humano de las personas en el Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, sus direcciones y dependencias del Gobierno del Estado, de acuerdo al marco legal, reglamentos y acuerdos establecidos en la materia.

Funciones:

- Someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera.
- Proponer al Ejecutivo del Estado los proyectos e iniciativas de leyes, reglamentos decretos, acuerdos y órdenes sobre los asuntos relacionados con el desarrollo humano de la entidad.
- Aprobar los proyectos de programas sectoriales, regionales y especiales de la Secretaría, sometiéndolos a la consideración del Gobernador del Estado y aprobar los programas institucionales de las entidades de sector.
- Establecer, dirigir y controlar la política de la Secretaría y de las entidades del sector, en términos de la legislación aplicable y de conformidad con los objetivos, estrategias, lineamientos, políticas y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, así como los que expresamente determine el Gobernador.
- Promover y facilitar la inversión social en proyectos de desarrollo.
- Impulsar el desarrollo humano sustentable, tomando en cuenta las potencialidades del trabajo conjunto gobierno-sociedad.
- Fomentar y apoyar la creación de infraestructura física y social como palanca para el desarrollo del Estado.
- Representar al C. Gobernador Constitucional del Estado, en los asuntos de la competencia de la Secretaría, ante cualquier autoridad o en los actos en que se requiera su presencia.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 19 DE 49

- Supervisar y autorizar la administración y el aprovechamiento óptimo de los recursos materiales, financieros y humanos que requiere la Secretaría como entidad pública para su funcionamiento.
- Acordar los nombramientos de los servidores públicos de la Secretaría, así como resolver sobre las proposiciones que se le hagan para designar el personal de confianza, de acuerdo con el presupuesto autorizado.
- Tramitar, representar y resolver los asuntos de la competencia de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Ejercer las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que las disposiciones jurídicas le asignen a la Secretaría.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 20 DE 49

1.0.1. SECRETARÍA PARTICULAR.

Objetivo General:

Organizar las actividades del C. Secretario de Desarrollo Humano, a través de la preparación continua y seguimiento de su agenda de trabajo, de manera que le permita atender oportuna y ordenadamente los asuntos que le competen; así como calendarizar su participación en las giras, eventos y actos de Gobierno. Atender y derivar solicitudes de la ciudadanía y servidores públicos sobre los servicios que presta la dependencia.

Funciones:

- Llevar la agenda del Secretario.
- Distribuir la correspondencia destinada al Secretario entre las áreas involucradas y dar seguimiento a la misma.
- Coordinar y supervisar el control de documentos turnados para firma del Secretario.
- Llevar la guarda y custodia de la documentación que requiera el Secretario para el ejercicio de sus funciones.
- Controlar la logística de las reuniones de trabajo del Secretario.
- Dar seguimiento a los asuntos y actividades del Secretario de Desarrollo Humano, así como dotarlo del material informativo que requiera para la toma de decisiones, con el fin de llevar un control, orden y seguimiento de las reuniones y compromisos del Secretario.
- Optimizar las relaciones públicas del Secretario, facilitando la comunicación a través de la coordinación con el personal de la misma Secretaría así como con los titulares de las diversas dependencias del Estado que tienen relación con la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Coordinar la relación y atención de medios de comunicación, difusión de logros y acciones de la Secretaría.
- Diseñar, elaborar y difundir la imagen institucional para entrevistas y eventos públicos y material gráfico e impreso.
- Desempeñar y acordar las relaciones de trabajo con la participación de otras dependencias estatales y municipales con atención a ciertos factores de la población.
- Difundir por medios institucionales y sociales los objetivos y programas que conforman la política social del Estado, a fin de garantizar un pleno conocimiento por parte de la ciudadanía en general, y de los grupos sociales beneficiarios, en particular.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 21 DE 49

- Substanciar el proceso de comunicación entre autoridades estatales y municipales medios de comunicación y actores sociales en relación a la mejora permanente de las condiciones de vida y bienestar en Jalisco.
- Captar las visiones, ideas, opiniones y demás elementos de percepción social que se generan en torno a las actividades que substancian el desarrollo de la política social en Jalisco.
- Fijar en coordinación con la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado, la política y lineamientos que en materia de comunicación social deben observar las diferentes áreas de la Secretaría.
- Elaborar y supervisar el diseño y contenido de los instrumentos de comunicación y difusión.
- Proponer a la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado, proyectos de convenios de cooperación con medios de comunicación masiva para llevar a cabo programas y campañas que deriven en un acercamiento entre la ciudadanía y las autoridades estatales.
- Actualizar la información de nombres, direcciones y teléfonos de todas las Secretarías del Estado de Jalisco a nivel estatal y municipal.
- Coordinar, vigilar la ruta de logística, protocolos, reuniones, eventos, giras y exposiciones entre otros que ofrece la Secretaría.
- Organizar y Ejecutar las giras del Secretario de Desarrollo Humano con el fin de supervisar e implementar los proyectos de obras.
- Tramitar los recursos necesarios para el Personal de Relaciones Públicas y Comunicación Social para mantener las relaciones de apoyo con otros municipios.
- Asistir a eventos organizados por la Secretaria de Desarrollo Humano o eventos en los que participa.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 22 DE 49

1.0.2. COORDINACIÓN GENERAL PARA ATENCIÓN A JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO.

Objetivo General:

Emprender acciones con los órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, para facilitar la vinculación de los jaliscienses radicados en el exterior, fomentando iniciativas orientadas al desarrollo de sus comunidades de origen.

Funciones:

- Participar de manera directa en el cumplimiento de la misión y visión del Ejecutivo Estatal, implementando y fortaleciendo acciones para una mejor vinculación con los Jaliscienses radicados en el exterior.
- Mantener una estricta, eficaz y constante comunicación con los Jaliscienses radicados en el extranjero, a través de programas de trabajo bien definidos por regiones, que promuevan la inversión productiva y el intercambio comercial, turístico, cultural y social, con el fin de evitar la emigración de los Jaliscienses al extranjero.
- Apoyar el trabajo de las Secretarías y Dependencias del Gobierno del Estado de manera transversal en los planes, programas, y proyectos de los Jaliscienses en el exterior.
- Contribuir en el establecimiento de diálogos y negociaciones entre migrantes Jaliscienses e instancias federales, estatales, municipales y instituciones extranjeras para el desarrollo de actividades sociales, culturales y productivas.
- Proponer y establecer normas, políticas y estrategias con el objeto de apoyar en las necesidades de los migrantes.
- Desarrollar mecanismos que intensifiquen las relaciones sociales, culturales y económicas de la comunidad Jalisciense radicada en el exterior y sus lugares de origen.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 23 DE 49

1.1 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL .

Objetivo General:

Coordinar los programas de desarrollo social a nivel estatal y aquellos destinados a grupos sociales específicos, así como determinar las condiciones de apertura de nuevos programas y la puesta en marcha de políticas sociales encaminadas a impulsar el desarrollo social y humano en el estado, con el fin de proporcionar mejores oportunidades, e incrementar el índice de desarrollo social.

Funciones:

- Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades administrativas de su responsabilidad.
- Acordar con el Secretario la atención de los programas y el despacho de los asuntos de las direcciones que tenga adscritas y supervisar y evaluar sus acciones y planes de trabajo.
- Formular el anteproyecto del presupuesto anual que le corresponda de acuerdo con lo que dicte la Dirección Administrativa, así como verificar su correcta y oportuna ejecución por parte de las direcciones de su adscripción.
- Gestionar los recursos necesarios para la apertura, operación y supervisión de los programas y proyectos de desarrollo social en el Estado.
- Coordinar los diversos programas de desarrollo social a nivel estatal, así como los destinados a los grupos sociales solicitantes, de tal forma que se aprovechen los recursos físicos, humanos y económicos en donde más se requiera.
- Coordinarse con la Dirección General de Política Social para determinar las condiciones de apertura de nuevos programas y la puesta en marcha de políticas públicas encaminadas a impulsar el desarrollo social y humano en el Estado, en coordinación con las demás secretarías y dependencias competentes.
- Coordinar y supervisar los programas sociales del Gobierno federal que se desarrollen en el estado de Jalisco, para el desarrollo social.
- Apoyar al Secretario de Desarrollo Humano en la gestión de recursos ante las autoridades federales, municipales, organizaciones sociales y de particulares.
- Las demás que le señalen las leyes de la materia, el presente ordenamiento reglamentario y las instrucciones de sus superiores jerárquicos.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 24 DE 49

1.1.1. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL.

Objetivo General:

Fomentar el trabajo conjunto entre el ejecutivo estatal y los ayuntamientos en la atención de los ciudadanos en los municipios para la ejecución de acciones que resuelvan sus problemas y mejoren la calidad de vida de las familias de Jalisco.

Funciones:

- Captar necesidades de la población, así como programar y lograr el consenso de las acciones que brinden mayores beneficios a la comunidad.
- Gestionar y coordinar acciones para promover el acceso a una vivienda digna.
- Gestionar, coordinar y promover hasta su conclusión los programas Lunes Municipal y Lunes Comunitario.
- Brindar servicios y atención a los jaliscienses en su municipio, que permitan la resolución de los problemas de los ciudadanos, generando un vínculo sólido entre las comunidades locales, los gobiernos municipales y el del estado.
- Establecer mecanismos que permitan conocer de cerca la problemática más relevante de los municipios del Estado.
- Atender las necesidades de los jaliscienses más necesitados, a través de la aplicación de los programas de gobierno asistenciales y promotores del desarrollo.
- Diseñar sistemas de respuesta eficaz y de control de la gestión, que garanticen el cumplimiento de los compromisos de gobierno en los municipios, y así poder ofrecer una pronta respuesta a las demandas de las comunidades de Jalisco.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 25 DE 49

1.1.2. DIRECCIÓN DE ACCIÓN COMUNITARIA.

Objetivo General:

Realizar acciones y obras con los ayuntamientos y vecinos de los municipios de Jalisco entre las cuales destacan; el equipamiento urbano, la rehabilitación y construcción de espacios educativos, culturales, deportivos entre otras, para de esta manera involucrar a los ciudadanos en el quehacer público, orientándose a promover el desarrollo comunitario.

Funciones:

- Gestionar ante los ayuntamientos la detección de necesidades en infraestructura de cada comunidad.
- Gestionar los recursos para la realización de obras de infraestructura.
- Involucrar a la comunidad en la identificación, priorización y ejecución de acciones en beneficio de su población.
- Coordinar los trabajos del Programa Acción Comunitaria Estatal (PACE) con los Ayuntamientos, Secretarías, dependencias y organismos del Ejecutivo del Estado.
- Analizar la problemática de los municipios a través de análisis y reuniones con los representantes de las dependencias afines.
- Supervisar las obras y actividades a desarrollar en el municipio en donde se implementa el Programa de Acción Comunitaria.
- Organizar los eventos de inicio y cierre del Programa en coordinación con el municipio beneficiado.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 26 DE 49

1.1.3. DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO SOCIAL.

Objetivo General:

Organizar, coordinar, implementar y promover con autoridades municipales, organismos de la sociedad civil así como a la ciudadanía en general, los programas de desarrollo social estatal y federales orientados a la ampliación de opciones, capacidades y oportunidades.

Funciones:

- Buscar la coparticipación de la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, en la solución de problemas sociales en su comunidad a través de los programas 3X1 estatal y federal.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores eventuales del campo que conforman la población jornalera agrícola durante su ciclo migratorio.
- Decidir, de manera conjunta con la Dirección General de Política Social, los lugares y los grupos que podrían ser objeto de la aplicación de los programas sociales tanto de la Secretaría como de otras entidades gubernamentales que así lo soliciten.
- Revisar, proponer y, en su caso modificar los convenios de desarrollo social suscritos con otras dependencias públicas de las entidades o la federación.
- Evaluar los programas de desarrollo social que actualmente se aplican en el Estado (de orden federal, estatal, municipal y otros).
- Establecer canales de comunicación con las autoridades federales para la gestión de programas y proyectos intergubernamentales dentro del Estado.
- Coordinar las relaciones de la Dirección General en materia de desarrollo social tanto a nivel estatal como interestatal.
- Establecer contactos con organismos no gubernamentales interesados en la inversión social para proyectos de desarrollo dentro del Estado.
- Emitir normas y lineamientos, en coordinación con la Dirección General de Participación Social, para la organización y participación de los grupos sociales, especialmente de los que habitan en las regiones con menos posibilidades de desarrollo, en la planeación, financiamiento, ejecución, supervisión y control de los programas de desarrollo social, regional y de combate a la pobreza que realice la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Promover en coordinación con la Dirección General de Participación Social, que los programas regionales y especiales de desarrollo social, incorporen la participación de las organizaciones.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 27 DE 49

1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Objetivo General:

Impulsar la participación de la ciudadanía en los actos de gobierno a nivel municipal, regional y estatal, a través de estrategias y programas de trabajo que apoyen y consoliden las áreas de participación social en Jalisco.

Funciones:

- Supervisar y evaluar los planes de trabajo y acciones de las direcciones de área que tenga adscritas.
- Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades administrativas de su responsabilidad.
- Formular el anteproyecto del presupuesto anual que le corresponda de acuerdo con lo que dicte la Dirección Administrativa, así como verificar su correcta y oportuna ejecución por parte de las direcciones de su adscripción.
- Gestionar ante las autoridades correspondientes la creación de las áreas municipales de atención y participación ciudadana en donde aún no están establecidas.
- Definir las estrategias, los programas de trabajo y las alternativas que contribuyan a una efectiva participación ciudadana estatal, municipal y regional.
- Consolidar y fortalecer las áreas municipales de participación ciudadana ya existentes.
- Revisar, difundir y aplicar la ley de participación ciudadana vigente en el estado. Proponer modificaciones según sea el caso.
- Coordinarse con la Dirección General de Política Social para determinar las condiciones de apertura de nuevos programas y la puesta en marcha de políticas públicas encaminadas a impulsar la participación ciudadana en el Estado.
- Promover, coordinar y organizar en su caso, programas destinados a la asistencia social y al desarrollo humano de los jaliscienses.
- Promover la prestación profesional de los servicios de asistencia social.
- Supervisar y llevar a cabo las funciones administrativas que establezcan las leyes en materia de asistencia social.
- Determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios de asistencia social pública.
- Supervisar, por conducto del Instituto Jalisciense de Asistencia Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, que las instituciones de asistencia social y

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 28 DE 49

beneficencia pública del gobierno del Estado, así como los establecimientos particulares, cumplan con los propósitos para los que fueron creados.

- Evaluar las acciones y programas de las instituciones de beneficencia privada y asesorarlas en sus relaciones con las diversas autoridades estatales.
- Proponer, programar, difundir e impulsar las políticas y programas relativos a la asistencia social privada a través del Instituto Jalisciense de Asistencia Social.
- Promover el fortalecimiento de la gestión social a través de políticas y programas de participación ciudadana.
- Impulsar y encauzar a la sociedad civil para que participe en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas sociales de desarrollo.
- Coordinar y apoyar centros comunitarios por gestión directa o de manera concertada con las autoridades municipales.
- Promover y organizar en los diferentes núcleos de población y sectores de la sociedad la cultura de la resolución alternativa de conflictos y la cooperación ciudadana.
- Promover y coordinar acciones para la capacitación del trabajo de los sujetos de asistencia social en el Estado; y
- Las demás que le establezcan otros ordenamientos legales aplicables y las que le confiera el superior jerárquico.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 29 DE 49

1.2.1. DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y EQUIDAD.

Objetivo General:

Establecer y definir mecanismos de coordinación con dependencias, organismos civiles e iniciativa privada que brinden atención a los grupos vulnerables, para de ésta manera prevenir y atender la problemática social fomentando la equidad e igualdad de oportunidades.

Funciones:

- Acercar las oportunidades de desarrollo integral de las personas, las familias y las comunidades que viven en condiciones de vulnerabilidad y marginación, con la integración, participación y compromiso de la sociedad.
- Proponer acciones encaminadas a fortalecer a los grupos considerados como vulnerables.
- Operar programas de atención a grupos vulnerables.
- Vigilar que las políticas públicas de la secretaría busquen en todo momento la equidad de género.
- Vincular, coordinar y evaluar a los organismos operadores de la asistencia social.
- Establecer, coordinar y promover el Sistema Estatal de Asistencia Social y regular su funcionamiento.
- Promover la colaboración de los gobiernos federales, estatales y municipales, así como al sector privado, en la prestación de los servicios de asistencia social.
- Atender y en su caso canalizar a quien corresponda, las demandas de grupos vulnerables y de aquellos que por alguna razón, hayan sido excluidos de los procesos de desarrollo.
- Analizar y proyectar políticas de equidad.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 30 DE 49

1.2.2. DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL.

Objetivo General:

Fomentar la participación de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas sociales de desarrollo, acercar el gobierno a las comunidades del estado, a través de mecanismos que posibiliten un contacto directo entre ciudadanos, autoridades locales y estatales para propiciar la participación ciudadana en todos los ámbitos.

Funciones:

- Fomentar la participación de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas sociales de desarrollo, acercar el gobierno a las comunidades del estado, a través de mecanismos que posibiliten un contacto directo entre ciudadanos, autoridades locales y estatales para propiciar la participación ciudadana en todos los ámbitos.
- Proponer y definir los programas de participación ciudadana que beneficien en el desarrollo del Estado.
- Establecer metas, objetivos y estrategias de acción para los planes y programas de trabajo, que contribuyan a fomentar la participación ciudadana, vinculando actividades con organismos de la sociedad civil.
- Evaluar los programas y leyes de participación social que existan en el Estado, proponer modificaciones a los mismos ante el Director General y los actores que pudieran intervenir en estos procesos.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 31 DE 49

-
- Impulsar la participación de la ciudadanía en los actos de gobierno a nivel municipal, regional y estatal, a través de estrategias y programas de trabajo que apoyen y consoliden las áreas de participación social en Jalisco.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 32 DE 49

1.2.3. DIRECCIÓN OPERATIVA.

Objetivo General:

Coordinar una red de distribución y operar las acciones de ejecución y supervisión de los diversos programas sociales, con base a las reglas de operación.

Funciones:

- Visitar las comunidades más alejadas a fin de detectar las carencias de la población.
- Integrar los expedientes de los beneficiarios de los distintos programas.
- Coordinar los procesos de entrega recepción de apoyos.
- Garantizar que la totalidad de localidades del estado sean atendidas por los programas de la SDH.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 33 DE 49

1.3. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL.

Objetivo General:

Establecer la política social de la Secretaría y sugerir, en coordinación con otras dependencias la política social de Gobierno del Estado, supervisar los criterios utilizados para la implementación de programas de participación social, analizando los indicadores y retroalimentando con información que impulse a mejorar la calidad de vida de los jaliscienses.

Funciones:

- Coordinar las labores de investigación, diagnóstico y las etapas de formulación de políticas públicas encaminadas a impulsar el desarrollo humano en el Estado de Jalisco. Servir de apoyo interno para el personal de la secretaria en la elaboración de programas para el desarrollo humano.
- Dirigir y sugerir políticas de participación social dentro de la Secretaria de Desarrollo Humano y en coordinación con otras dependencias que competen en la materia.
- Gestionar ante funcionarios públicos la administración municipal y estatal, la promoción e implantación de políticas públicas que impulsen el desarrollo humano en el estado.
- Decidir, de manera coordinada con el Secretario y con otras dependencias estatales, las condiciones que desarrollan los programas sociales y de desarrollo humano en el estado.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 34 DE 49

1.3.1. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO HUMANO.

Objetivo General:

Coordinar el proceso de planeación del desarrollo humano de la Secretaría y del Estado de Jalisco y coordinar el diseño de los programas relativos al impulso de las actividades relacionadas con la materia.

Funciones:

- Diseñar los programas y estrategias relativas al impulso de las actividades realizadas con el Desarrollo Humano.
- Coordinar una Comisión de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.
- Dirigir y elaborar estudios de investigación, análisis y publicaciones en torno al desarrollo humano, con el fin de llevar actividades formativas en relación a los problemas sociales.
- Evaluar programas de la Secretaría.
- Supervisar y coordinar la planeación, evaluación y seguimiento de las actividades de la Dirección General y de la propia Secretaría.
- Participar y apoyar la planeación del desarrollo social y humano en los municipios que lo soliciten.
- Apoyar, asesorar y coordinar a las direcciones de la Secretaría, a las entidades del sector en materia de planeación y programación del desarrollo social y humano.
- Supervisar y proponer a la Dirección General los planes de desarrollo institucional que eficiente el desempeño de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Diseñar y proponer las etapas del proceso de planeación del desarrollo social y humano, exponiendo también el proceso de elaboración de programas que fomenten actividades relacionadas con el desarrollo humano.
- Proponer y señalar las etapas del proceso de participación de los sectores social y privado del estado en la formulación de planes y programas de desarrollo humano.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 35 DE 49

1.3.2. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

Objetivo General:

Coordinar las labores de investigación, diagnóstico y las etapas de formulación de políticas públicas encaminadas a impulsar el desarrollo humano en el Estado de Jalisco.

Funciones:

- Coordinar labores de investigación y redacción documental que tienen que ver con el desarrollo social y humano.
- Revisión de metas y presupuestos.
- Crear, ampliar, y dar seguimiento a indicadores.
- Elaborar fichas municipales referentes a su situación actual.
- Convocar y reunirse para ver los avances con el Comité de Planeación.
- Elaborar y revisar los presupuestos de política pública e investigación en materia de desarrollo humano. Gestionar ante otras instancias diversos programas de colaboración y vinculación en materia de investigación y estudio de temas relacionados con el desarrollo humano.
- Establecer contactos nacionales e internacionales, con instituciones públicas, privadas, sociales y académicas, para la realización de proyectos conjuntos relacionados con el desarrollo humano.
- Propiciar las condiciones así como los mecanismos necesarios para establecer relaciones internas y externas óptimas de la Secretaría.
- Participar en los proyectos derivados de los convenios internacionales en materia de política social y de desarrollo humano.
- Fomentar y dar seguimiento a las relaciones con organismos nacionales e internacionales dedicados a las materias afines y de interés de la Secretaría.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 36 DE 49

1.3.3. DIRECCIÓN DE INDICADORES DE BIENESTAR.

Objetivo General:

Coordinar, evaluar y coadyuvar en el diseño y ejecución de los programas de desarrollo social, en coordinación con las diversas dependencias del Ejecutivo Estatal, así como calificar los resultados de las actuaciones públicas y privadas en materia de bienestar social y mejora de las condiciones de vida a nivel municipal y estatal.

Funciones:

- Estudiar, interpretar y supervisar los nuevos proyectos.
- Evaluar y dar seguimiento de los programas sociales.
- Controlar y evaluar los padrones de beneficiarios de los programas.
- Analizar, interpretar y supervisar la información de los indicadores de desarrollo humano en el estado para retroalimentar los criterios y programas destinados a elevar los índices de calidad de vida y disminuir la marginación social.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 37 DE 49

1.4 DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES.

Objetivo General:

Desarrolla y aplica bajo los principios de efectividad y equidad, programas y mecanismos de gestión de los recursos públicos para la atención de las necesidades sociales de grupos y zonas específicas, involucrando a personas y organizaciones civiles. Esto para la adecuada aplicación de los recursos de los Programas de carácter Federal, Estatal e Intergubernamental.

Funciones:

- Contribuir en el diagnóstico de la problemática y potencialidades municipales, así como en la definición y promoción de proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo local y regional.
- Proponer, instaurar y ejecutar programas y acciones que permitan el desarrollo humano integral.
- Gestionar recursos que permitan el fortalecimiento y operación de los programas estatales de desarrollo humano.
- Promover la celebración de convenios con particulares, dependencias y entidades públicas, a fin de llevar a cabo programas y acciones que beneficien a la comunidad y que fomenten su desarrollo.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 38 DE 49

1.4.1. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES.

Objetivo General:

Contribuir a que los adultos mayores de 70 años, que viven en condiciones de marginación y/o desamparo, puedan mejorar su calidad de vida y ampliar sus alternativas de bienestar.

Funciones:

- Promover entre los ayuntamientos su incorporación a la estrategia de atención al adulto mayor.
- Celebrar convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Brindar apoyo para la difusión e integración de beneficiarios al programa.
- Llevar e implementar el levantamiento de encuestas socioeconómicas y previa capacitación por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Recibir e integrar los expedientes de los beneficiarios aprobados por el Ayuntamiento y que a su vez entrega a la Dirección de Estrategia de Atención para Adultos Mayores.
- Requerir de la Secretaría de Finanzas que intervenga en realizar ante una Institución Bancaria los depósitos correspondientes para los beneficiarios.
- Verificar, registrar y controlar el cumplimiento de las políticas de los programas y procedimientos y demás disposiciones legales que se realicen para que los beneficiarios reciban su pago, a su vez estos firmen la lista nominal.
- Asegurarse que la información sea actualizada, en caso de que el adulto mayor haya fallecido se le entregue a su beneficiario una remuneración correspondiente al trimestre que no se haya cobrado para apoyo de gastos de funeraria.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 39 DE 49

1.4.2. DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

Objetivo General:

Mejorar las condiciones socioeconómicas y facilitar la movilidad de los jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores, a través de subsidios y vehículos de transporte.

Funciones:

- Brindar apoyo para la difusión e integración de beneficiarios al programa.
- Llevar e implementar el levantamiento de encuestas socioeconómicas y previa capacitación por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Recibir e integrar los expedientes de los beneficiarios aprobados.
- Requerir de la Secretaria de Finanzas que intervenga en realizar ante una Institución Bancaria los depósitos correspondientes para los beneficiarios.
- Verificar, registrar y controlar el cumplimiento de las políticas de los programas y procedimientos y demás disposiciones legales que se realicen para que los beneficiarios reciban su pago, a su vez estos firmen la lista nominal.
- Fomentar la corresponsabilidad y la participación ciudadana con los beneficiados del Programa.
- Otorgar a las personas con alguna discapacidad, opciones de desarrollo y mayores herramientas, a través de la ayuda para transporte, que les permita mejorar el desarrollo de sus capacidades y a la vez una mejor inclusión en la sociedad.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 40 DE 49

1.4.3. DIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL.

Objetivo General:

Propiciar las oportunidades de desarrollo en las regiones que conforman el estado de Jalisco, facilitando el acceso equitativo de los ciudadanos a los programas que opera la Secretaría en busca del desarrollo humano de los habitantes del Estado.

Funciones:

- Diseñar programas encaminados al desarrollo sustentable en las distintas regiones del Estado para lograr la protección, atención y bienestar de los jaliscienses.
- Analizar proyectos que puedan impulsar el desarrollo regional.
- Coordinar mesas de trabajo a fin de priorizar necesidades en las regiones.
- Diseñar estrategias de vinculación interregional.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 41 DE 49

1.5 COORDINACIÓN GENERAL DE LA ESTRATEGIA VIVE.

Objetivo General:

Definir, proponer, aplicar y supervisar las estrategias sectoriales de la Estrategia VIVE. Coordinar la recopilación, evaluación y direccionamiento de la información sobre los programas, proyectos y acciones que llevan a cabo las diferentes dependencias del Gobierno del Estado en impulso a la estrategia VIVE.

Funciones:

- Establecer y coordinar el Sistema Estatal de Información Social, definiendo los criterios para la captación, sistematización y aprovechamiento de datos y la construcción de bases de datos a nivel municipal y estatal.
- Diseñar, aplicar y divulgar procedimientos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los resultados de las actuaciones públicas y privadas en materia de bienestar social y mejora de las condiciones de vida a nivel municipal y estatal.
- Dar seguimiento a las demandas sociales relativas a los servicios públicos que prestan los municipios.
- Contribuir en los trabajos de instrumentación y seguimiento, del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, procurando su inserción y congruencia con los planes regionales y el Plan Nacional de Desarrollo.
- Dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones financiadas con fondos federales, estatales, municipales y de particulares.
- Favorecer el desarrollo de mecanismos e innovaciones que faciliten la captación de demandas, opiniones e inquietudes de los ciudadanos.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 42 DE 49

1.5.1 DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SECTORIALES.

Objetivo General:

Coordinar estrategias que permitan identificar y atender a los sectores de las sociedades más desprotegidos buscando potenciar su desarrollo humano.

Funciones:

- Coordinar esfuerzos para que las acciones que emprenda la secretaría de Desarrollo Humano lleguen a los sectores de la población más vulnerable.
- Coordinar las acciones de las diversas dependencias para el logro de los objetivos y metas de la Estrategia VIVE.
- Dar seguimiento a las acciones emprendidas dentro de la estrategia VIVE.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 43 DE 49

1.5.2. DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMUNITARIA.

Objetivo General:

Promover acciones de servicios y obra pública para mejorar la calidad de vida de los jaliscienses, en particular de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el marco del Desarrollo Humano Sustentable.

Funciones:

- Realizar las acciones necesarias para que los ciudadanos participen activamente en la búsqueda del desarrollo de su propia comunidad.
- Promover los programas de la Secretaría de Desarrollo Humano en cada una de las comunidades del estado.
- Propiciar la integración de Comités de Participación Social en las comunidades del interior del Estado.
- Impulsar el desarrollo integral de las diferentes regiones y municipios; para combatir el rezago social; y convocar a la acción pública hacia fines comunes y a la participación organizada de la sociedad.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 44 DE 49

1.5.3. DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Objetivo General:

Definir, proponer y evaluar el programa de acción de la Estrategia VIVE así como los resultados alcanzados.

Funciones:

- Focalizar la atención de los programas de la Estrategia VIVE a las localidades de mayor vulnerabilidad en el estado.
- Evaluar el impacto de la Estrategia en el desarrollo de las localidades del estado.
- Definir el rediseño de la estrategia a fin de optimizar los resultados.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 45 DE 49

1.6 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

Objetivo General:

Coordinar y supervisar la correcta administración y optimización de los Recursos Humanos, Materiales, Financieros, Informáticos y capacitación con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Humano, de conformidad al marco normativo para tal efecto. Programar, organizar y evaluar las actividades en la materia de las direcciones de esta Secretaría, de acuerdo a los lineamientos que se establezcan.

Funciones:

- Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario le delegue y encomiende, así como mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades.
- Establecer, con la aprobación del Secretario, los lineamientos, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría, en los términos de la normatividad aplicable.
- Coordinar las acciones de las dependencias adscritas a la Secretaría, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto.
- Verificar el ejercicio correcto del presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida.
- Establecer los lineamientos y políticas generales que rijan en la Secretaría en cuanto a nombramientos, contratación, selección, remuneraciones, desarrollo, control e incentivos del personal, así como la aplicación de sanciones administrativas, de conformidad con las leyes aplicables.
- Desarrollar los sistemas de premios, estímulos y reconocimientos que determinen las Condiciones Generales de Trabajo y las disposiciones jurídicas aplicables.
- Planear y conducir la política de desarrollo personal, definir los puestos tipo y establecer los perfiles y requerimientos de los mismos, así como el mecanismo para identificar al personal, previa opinión del Secretario.
- Someter a la consideración del Secretario el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría, autorizar las erogaciones y vigilar el ejercicio del presupuesto y llevar su contabilidad.
- Acordar la liquidación y pago de cualquier remuneración al personal de la Secretaría.
- Planear, coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 46 DE 49

- Establecer las directrices y criterios técnicos para el proceso interno de programación, evaluación presupuestal e informática de la Secretaría.
- Proporcionar asesoría, apoyo y los dictámenes técnicos que los servidores públicos de la Secretaría le soliciten, en materia de adquisición, instalación, mantenimiento, desarrollo y operación de equipos y programas de cómputo.
- Dirigir y dictaminar los estudios de viabilidad para la adquisición e instalación de recursos informáticos necesarios para el mejor funcionamiento de la Secretaría.
- Establecer los controles lineamientos para la adquisición, contratación o arrendamiento de bienes y servicios que se requieran, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Supervisar y controlar los movimientos de personal de las direcciones adscritas a la Secretaría, así como vigilar que se cumplan las condiciones generales de trabajo, y en su caso, aplicar las sanciones por incumplimiento en materia laboral, de conformidad con las leyes aplicables.
- Las demás que le señalen las leyes de la materia, el presente ordenamiento reglamentario y las instrucciones de sus superiores jerárquicos.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 47 DE 49

1.7 DIRECCIÓN JURÍDICA.

Objetivo General:

Coordinar los actos de la Secretaría para que estos sean conforme a derecho, proporcionar asesoría legal al titular, direcciones generales y de área de la misma, elaborar y dar seguimiento a convenios y acuerdos de la Secretaría de Desarrollo Humano así como llevar los litigios que se susciten.

Funciones:

- Supervisar que los abogados y el personal adscrito a la Dirección, ofrezcan óptima atención a la ciudadanía.
- Participar en la elaboración de acuerdos, contratos y convenios con la Federación, entidades federativas, municipios, dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado, para el desarrollo y operación de los programas relativos a la competencia de la Secretaría.
- Formular, en nombre de la Secretaría las denuncias y querellas que se encuentren dentro del ámbito de su interés jurídico.
- Coordinar y asesorar a los titulares de las direcciones jurídicas de los organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría.
- Sistematizar los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales que normen el funcionamiento de la Secretaría.
- Elaborar estudios jurídicos relacionados con proyectos de la Secretaría.
- Representar al titular de la Secretaría en los eventos sociales y cívicos en los que aquél lo requiera.
- Coordinarse en la elaboración de proyectos de su competencia, con la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.
- Intervenir en los asuntos de carácter legal que sean competencia de la Secretaría y emitir opinión respecto de las consultas que en materia jurídica le formulen.
- Representar a la Secretaría en los procedimientos y en los juicios laborales que se promuevan ante los tribunales competentes.
- Representar a la Secretaría en los juicios, diligencias de jurisdicción voluntaria, procedimientos judiciales y administrativos o en aquellos que le encomiende el Secretario.
- Coordinar la formulación de convenios y contratos.
- Atender asuntos encomendados directamente por el titular de la Secretaría.
- Atender la problemática planteada por las direcciones generales adscritas a la Secretaría en materia general.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 48 DE 49

-
- Elaborar estudios jurídicos relacionados con proyectos de acciones de la Secretaría.
 - Dar seguimiento a los litigios que se presenten; y
 - Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables y las que le confiera el superior jerárquico.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	
FECHA ELABORACIÓN:	18-NOV-2011	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	18-NOV-2011	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	DH-PS-SG-MO-02	PÁGINA: 49 DE 49

13. AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<hr/> Nombre y puesto Ing. Ricardo Salinas Ramírez Director General de Política Social	<hr/> Nombre y puesto Mtro. Martín Hernández Balderas Secretario de Desarrollo Humano	<hr/> Nombre y puesto CP. José Ricardo Serrano Leyzaola Secretario de Administración.

La Secretaría de Administración certifica que el presente manual se ajusta a las políticas establecidas en las guías técnicas emídas previamente por la misma dependencia, quedando validada para su publicación por los medios electrónicos en términos del Acuerdo Gubernamental DIGELAG/ACU/028/2007.